

Señor
Joaquín Cortez
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago
Presente

Referencia Adjunta modificación y texto refundido del Reglamento General de Fondos de Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

Fecha Santiago, 7 de octubre de 2019

Zurich Chile Asset Management
Administradora General de Fon-
dos S.A.

De nuestra consideración:

Av. Apoquindo 5550 Piso 18
Las Condes - Santiago
Chile

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al Reglamento General de Fondos, deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Conforme a lo anterior, se informa que las modificaciones efectuadas al Reglamento General de Fondos son las siguientes:

1. En el numeral 4.1 “Límites de Inversión Conjunta”, literal a), se reemplaza “Poseer más del 40% del capital suscrito y pagado o del activo de un emisor. Tampoco podrán poseer más del 25% de la deuda del Estado de Chile o de un Estado extranjero” por “Poseer más del 25% del capital suscrito y pagado o del activo de un emisor. Tampoco podrán poseer más del 25% de la deuda del Estado de Chile o de un Estado extranjero”.
2. En el numeral 4.1. “Límites de Inversión Conjunta”, se agrega el literal c) “Invertir en instrumentos en que inviertan otros fondos administrados por la misma administradora del fondo u otra administradora de su mismo grupo empresarial y que a consecuencia de la inversión de éste, se superen, en conjunto, los porcentajes señalados en el artículo N° 59 de la Ley N° 20.712.”
3. Se incluye un nuevo numeral 5 “Políticas de Asignación de Operaciones”, describiendo brevemente la forma de resolución de los potenciales conflictos de interés en la administración de fondos y carteras individuales, es decir, conflictos entre fondos, entre carteras, entre fondos y carteras, y entre la Sociedad y sus fondos y carteras.

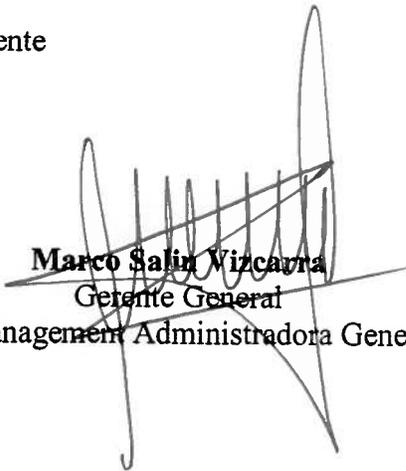


4. El nuevo numeral 6 “Resolución de Conflictos” (anterior numeral 5.) se reemplaza y pasa a organizarse de la siguiente manera:
 - a. Numeral 6.1. sobre “Conflictos entre un fondo y la Administradora por adquisición, mantención o enajenación en forma conjunta de la inversión en un emisor”.
 - b. Numeral 6.2. sobre “Conflictos de interés por inversiones de los fondos administrador, en un mismo instrumento”.
 - c. Numeral 6.3. sobre “Conflictos de interés originados por transacciones entre fondos administrador por la misma Administradora”.
 - d. Numeral 6.4. sobre “Conflictos de interés en la administración de carteras de terceros”
 - e. Numeral 6.5. sobre “Cobro diferenciado de comisiones de remuneración y/o gastos en la administración de carteras de terceros”.

5. El nuevo numeral 7 “Beneficios especiales para reinvertir en Fondos de la Administradora (anterior numeral 6.), se modifica conforme a las disposiciones de la letra d) del artículo 50 de la Ley Única de Fondos.

El texto del nuevo Reglamento General de Fondos comenzará a regir a partir del décimo día hábil siguiente al de su depósito respectivo en la Comisión para el Mercado Financiero.

Sin otro particular, saluda atentamente



Marco Salin Vizcarra
Gerente General

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.